



VISTOS: el Proveído N° 006764-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000245-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000883-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001963-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000604-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 27 de abril de 2026, el Gerente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd., cursa invitación a la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para que participe en distintas actividades a realizarse en torno a la exposición “Oro, poder y eternidad en el Perú Antiguo” que se celebrará en la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 16 y 20 de mayo de 2026. Asimismo, señala que la citada empresa asumirá la totalidad de los gastos de viaje vinculados a la participación en las referidas actividades, incluyendo pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación y traslados internos; por lo que, la presente invitación no irroga gasto al Estado peruano;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la



Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irrogue gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000245-2026-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos sustenta el interés institucional de la participación de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero en las actividades a realizarse en torno a la exposición “Oro, poder y eternidad en el Perú Antiguo”; señalándose que su participación es importante pues contribuirá al intercambio de conocimientos y experiencias en asuntos relacionados a la gestión museística, curaduría, conservación y difusión del patrimonio cultural, creando y fortaleciendo redes de cooperación entre instituciones a nivel internacional, lo cual redundará en el fortalecimiento de capacidades técnicas de la Dirección General de Museos y su personal, además de posicionar la riqueza del patrimonio cultural peruano a nivel internacional y promocionar la labor que realizan los museos administrados por Ministerio de Cultura, contribuyendo al fortalecimiento de su imagen y presencia en el mundo;

Que, mediante el Proveído N° 006764-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero;

Que, con el Memorando N° 000883-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000098-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, mediante el Memorando N° 001963-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000068-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Museos, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000604-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Museos;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Beijing, República Popular China; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd., por lo que el viaje no irroga gasto al Estado;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO**, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Museos, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 14 al 21 de mayo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura